

Borrador de la Guía del solicitante, v3

Módulo 4

Tenga en cuenta se trata sólo de una versión preliminar del debate. Los aspirantes no deben confiar en ninguno de los detalles propuestos del nuevo programa de gTLD, ya que éste continúa siendo objeto de más consultas y revisiones.

Se ha traducido este documento de la versión en inglés con el objeto de llegar a una mayor cantidad de público. Si bien la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha tomado las medidas necesarias para verificar la exactitud de la traducción, el inglés es el idioma de trabajo de ICANN y la versión original de este documento en inglés constituye el único texto oficial y autorizado.



2 de octubre de 2009

Módulo 4

Procedimientos para disputas por cadenas

En este módulo se describen situaciones en las que se producen disputas por cadenas de ~~TLD~~gTLD solicitadas y los ~~dos~~ métodos de que disponen los ~~solicitantes~~postulantes para resolver estas disputas.

4.1 Disputa por cadenas

La disputa por cadenas se produce cuando:

1. Dos o más ~~solicitantes~~postulantes de una cadena de gTLD idéntica completan satisfactoriamente todas las etapas previas de los procesos de evaluación y resolución de disputas, o bien
2. Dos o más ~~solicitantes~~postulantes de cadenas de gTLD similares completan satisfactoriamente todas las etapas previas de los procesos de evaluación y resolución de disputas y se identifica una similitud de cadenas capaz de crear la probabilidad de confusión del usuario si se delega más de una de las cadenas.

ICANN no aprobará solicitudes de cadenas de gTLD propuestas que sean idénticas o que podrían dar lugar a la confusión ~~de cadenas del usuario~~, denominadas cadenas en disputa. Si se producen las situaciones 1 o 2 anteriores, ~~esas dichas~~ solicitudes ~~se dirigirán hacia la~~ pasarán a una resolución de disputas a través de ~~la~~una evaluación (comparativa) ~~de prioridad de la comunidad, en determinados casos,~~ o una subasta, ~~ambos~~. En este módulo, se describen ~~en este módulo~~ambos procesos. Un grupo de solicitudes de cadenas en disputa se denomina conjunto en disputa.

~~Para una descripción completa de consideraciones relacionadas con los procedimientos de disputas de cadenas, consulte el memorando explicatorio en <http://www.icann.org/es/topics/new-gtlds/string-contention-18feb09-es.pdf>.~~

4.1.1 Identificación de conjuntos en disputa

Los conjuntos en disputa son grupos de solicitudes que contienen cadenas de gTLD solicitadas idénticas o similares. (En esta Guía del ~~solicitante postulante~~, “similar” significa cadenas tan parecidas que es probable que den lugar a una confusión ~~en perjuicio~~ del usuario si ~~los dos gTLD similares más de una de las cadenas se delegan delega~~ a la zona raíz-). Los conjuntos en disputa se identifican durante la evaluación inicial ~~de posterior a~~ la revisión de todas las cadenas de ~~TLD~~gTLD solicitadas. ICANN publicará los conjuntos en disputa ~~preliminares~~ al cierre del periodo de evaluación inicial, ~~y actualizará los conjuntos en disputa según sea necesario durante las etapas de evaluación y resolución de disputas.~~

Las solicitudes de cadenas de gTLD idénticas se asignarán automáticamente a un conjunto en disputa. Por ejemplo, si el ~~solicitante postulante~~ A y el ~~solicitante postulante~~ B solicitan .TLDSTRING, se identificarán como un conjunto en disputa. La comprobación de cadenas idénticas también toma en consideración las variantes de punto de código que se indican en las tablas de ~~consulta de los idiomas~~DN pertinentes.

El ~~panel~~Panel de ~~examinadores de similitud~~similitudes de cadenas también revisará todo el grupo de cadenas solicitadas para determinar si las cadenas propuestas en dos o más solicitudes son tan similares que crearían una probabilidad de confusión del usuario si se permiten coexistir en el DNS. El panel lo determinará para cada par de cadenas de gTLD solicitadas. El resultado de la ~~revisión~~Revisión de ~~confusiones~~similitudes de cadenas descrita en la subsección-2.1.1.1 del módulo-2 es la identificación de los conjuntos en disputa entre solicitudes que tienen relaciones en disputa directas o indirectas entre sí.

Además, un postulante puede presentar una objeción por confusión de cadenas (descrita en el módulo 3) contra otra solicitud, en la que alegue que la cadena solicitada es tan parecida a la propia que la delegación de ambas generaría una probabilidad de confusión del usuario. Si la objeción se confirma, el conjunto en disputa se ampliará (consulte la subsección 4.1.2 a continuación).

Dos cadenas están en **disputa directa** si son idénticas o tan similares que existe la probabilidad de confusión del usuario

si ambas se delegan como TLD a la zona raíz. ~~Pueden~~Puede haber más de dos ~~solicitantes~~postulantes en situación de disputa directa:

si cuatro ~~solicitantes~~postulantes diferentes han solicitado la misma cadena de gTLD, estarán en disputa directa entre sí.

Dos cadenas están en **disputa indirecta** si ambas están en disputa directa con una tercera cadena, pero no entre sí.

~~Las~~El siguiente ejemplo explica las disputas ~~directa~~directas e ~~indirecta se explican~~indirectas con ~~más~~mayor detalle ~~en el ejemplo siguiente.~~

En la figura 4-1, las cadenas A y B son un ejemplo de disputa directa. Las cadenas C y G son un ejemplo de disputa indirecta. C y G disputan con B pero no entre sí. La figura como un todo es un conjunto en disputa. Un conjunto en disputa se compone de todas las solicitudes vinculadas entre sí por una disputa por cadenas, directa o indirectamente.

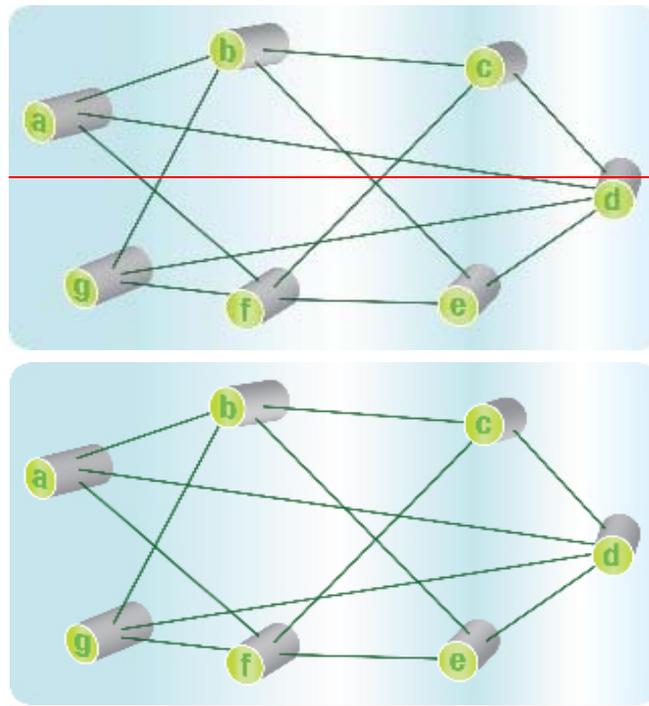


Figura 4-1: este diagrama muestra un conjunto en disputa, que representa cadenas en disputa directa e indirectamente indirecta.

Aunque los conjuntos en disputa preliminares se determinen durante la evaluación inicial, la configuración final de los conjuntos en disputa sólo se puede establecer cuando han concluido los pasos las etapas de evaluación y proceso de resolución de disputas. La razón es que las solicitudes excluidas en estos pasos procesos pueden modificar un conjunto en disputa identificado previamente. Un conjunto en disputa se puede dividir en dos conjuntos o se puede eliminar como resultado de una extensión de la evaluación o de un procedimiento de resolución de disputas.

Consulte la figura-4-2: En el conjunto en disputa-1, se eliminan las solicitudes D y G. La solicitud A es la única que queda, por lo que ya no hay ninguna disputa que se deba resolver.

En el conjunto en disputa 2, todas las solicitudes han completado satisfactoriamente la extensión de la

evaluación y la resolución de disputas, por lo que el conjunto en disputa original queda por resolver.

En el conjunto en disputa 3, se elimina la solicitud F. Puesto que la solicitud F estaba en disputa directa con E y J, pero E y J no están en disputa entre sí, el conjunto en disputa original se divide en dos conjuntos: uno que contiene E y K en disputa directa y otro que contiene I y J.

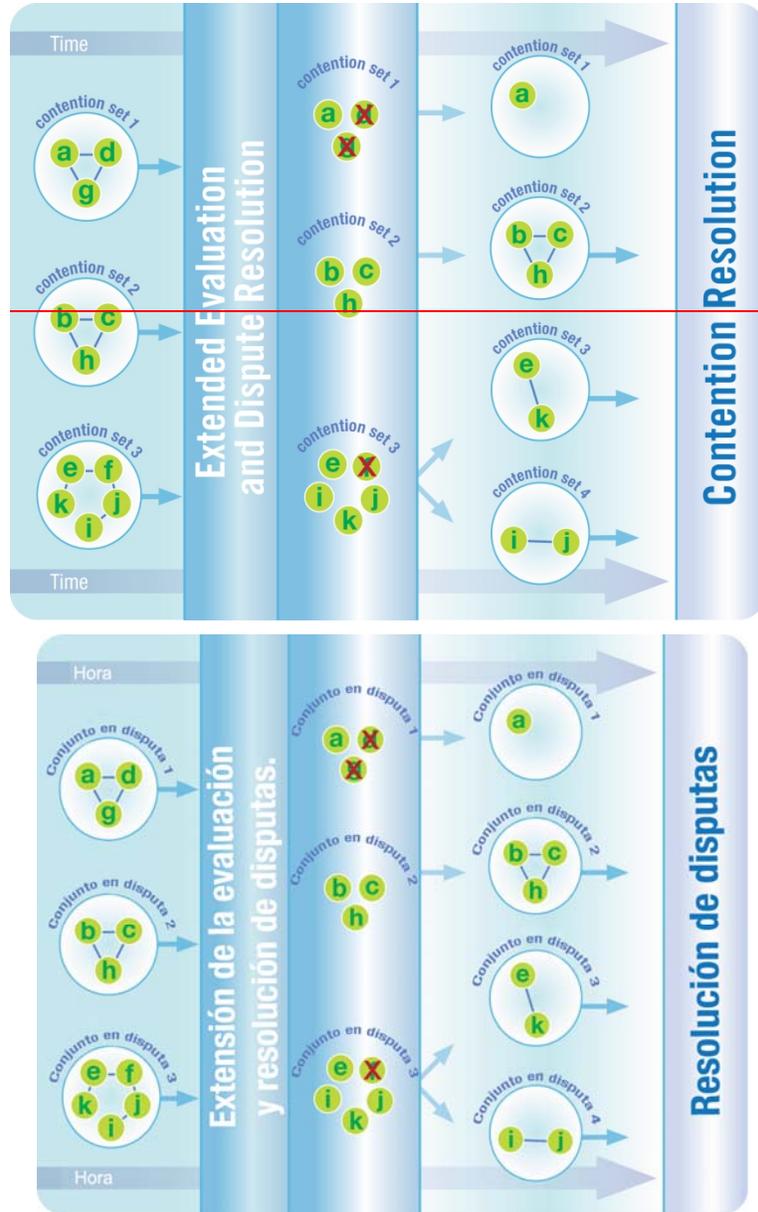


Figura 4-2: la resolución de la disputa por cadenas no puede empezar hasta que todos los ~~solicitantes~~ postulantes de un conjunto en disputa hayan completado todas las etapas anteriores.

El resto de los casos en disputa ~~deben~~ debe resolverse mediante la evaluación (~~comparativa u otro medio~~) con prioridad de la comunidad o por otros medios, según las circunstancias. En ~~este proceso~~ la etapa de resolución de disputas por cadenas, ICANN dirige cada conjunto en disputa para que logre una resolución que no sea ambigua.

Como se describe en otra ~~parte de~~ sección de este documento, los casos de ~~disputas se~~ disputa pueden ~~resolverse~~ resolverse mediante ~~una~~ la evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad o algún acuerdo ~~de entre~~ las partes. En ausencia de esto, el mecanismo de resolución de ~~contención~~ disputas de último recurso será una subasta.

4.1.2 *Impacto del proceso de resolución de disputas en los conjuntos en disputa*

Si un ~~solicitante~~ postulante presenta una objeción por confusión de cadenas contra ~~otro solicitante~~ otra solicitud (consulte el módulo 3), y el panel declara que existe probabilidad de confusión ~~entre cadenas~~ del usuario (es decir, dictamina a favor del objetor), ~~los las~~ dos ~~solicitantes~~ solicitudes estarán en disputa directa entre sí. Por lo tanto, el resultado de un ~~proceso~~ procedimiento de resolución de ~~una disputa~~ disputas basado en una objeción por confusión de cadenas ~~resultaría en~~ sería una nueva estructura del conjunto en disputa para las solicitudes pertinentes.

Si un postulante presenta una objeción por confusión de cadenas contra otra solicitud (consulte el módulo 3), y el panel declara que no hay confusión de cadenas (es decir, dictamina a favor del postulante objetado), las dos solicitudes pueden avanzar en el proceso sin ser consideradas en disputa directa entre sí.

El resultado de una resolución por disputas no será la eliminación de una solicitud de un conjunto de disputas identificado anteriormente.

4.1.3 Resolución de disputas por cadenas por los propios solicitantespostulantes

~~Los solicitantes~~ Se insta a los postulantes identificados como en disputa ~~pueden optar por~~ llegara que lleguen a una solución o acuerdo entre ellos que resuelva la disputa. Esto puede ocurrir en cualquier etapa del proceso, después de que ICANN publique las solicitudes recibidas en su sitio web.

Los solicitantespostulantes pueden resolver ~~la-un caso de~~ disputa por cadenas de una manera mediante la cual uno o más solicitantespostulantes retiren sus solicitudes. Un solicitantepostulante no puede resolver ~~la-un caso de~~ disputa por cadenas seleccionando mediante la selección de una nueva cadena o reemplazándola su sustitución por una empresa conjunta. Se entiende que las empresas conjuntas pueden ~~tener como resultado~~ resultar de la resolución de ~~disputa~~ disputas por cadenas por parte de los propios solicitantespostulantes. Sin embargo, ~~los cambios importantes~~ todo cambio importante en las solicitudes (por ejemplo, ~~las combinaciones de solicitantes que resuelven~~ postulantes para resolver disputas), ~~requerirán~~ requerirá una reevaluación evaluación nueva. Esto puede requerir una evaluación o tarifas ~~o evaluaciones~~ adicionales en una serie ~~ronda~~ de aplicaciones solicitudes subsiguiente. Se insta a los solicitantespostulantes a resolver las que resuelvan disputas, ~~combinando de al~~ combinarse en una manera forma que no afecte ~~considerablemente~~ significativamente la postulación solicitud que persiste quede.

4.1.4 Posibles resultados de la resolución de disputas

Una solicitud que ha completado con éxito todas las etapas previas y ya no es parte de un conjunto en disputa debido a cambios ~~dentro en~~ la composición del conjunto en disputa (como se describe en la subsección-4.1.1) o ~~de~~ por una resolución de disputas por parte de los propios solicitantes en el conjunto en disputa postulantes (como se describe en la subsección-4.1.3) puede pasar a la etapa siguiente ~~etapa~~.

Una solicitud que prevalece en un procedimiento de resolución de disputas, ya sea una evaluación

(comparativa) con prioridad de la comunidad o con una subasta, puede ~~pasar a~~ continuar con la etapa siguiente.

En algunos casos, un ~~solicitante~~ postulante que no sea el ganador declarado de un proceso de resolución de disputas por cadenas podrá continuar. Esta situación se explica en los párrafos siguientes.

Si las cadenas de un conjunto en disputa determinado son todas idénticas, las solicitudes están en disputa directa entre sí y sólo puede haber una ganadora que siga en el paso siguiente.

Sin embargo, cuando hay situaciones de disputa directa e indirecta en un conjunto, puede sobrevivir a la resolución más de una cadena.

Por ejemplo, ~~considere~~ consideremos un caso ~~donde en que~~ la cadena A está en disputa con B, y B está en disputa con C, pero C no está en disputa con A. Si A gana ~~la disputa~~ el procedimiento de resolución de disputas, B se elimina pero C puede continuar ya que C no está en disputa directa con el ganador y ambas cadenas pueden coexistir en el DNS sin riesgo de confusión.

4.2 Evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad

~~Una~~ Sólo se realizará la evaluación (comparativa ~~sólo~~ tendrá lugar si un solicitante) con prioridad de ~~una~~ la comunidad ~~ha seleccionado si un postulante comunitario selecciona~~ esta opción en su postulación. La evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad puede empezar cuando todas las solicitudes del conjunto en disputa han completado todas las etapas previas del proceso.

La evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad es un análisis independiente. Las puntuaciones recibidas en las revisiones de los ~~solicitantes~~ postulantes no se transfieren a la evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad. Cada ~~solicitante-solicitud~~ que participa en la evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad empieza con una puntuación de cero.

4.2.1 Elegibilidad para la evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad

Como se describe en la subsección 1.2.2 del módulo 1, es necesario que todos los solicitantes postulantes identifiquen si el tipo de solicitud es:

- ~~Basada en la comunidad comunitaria~~ o
- ~~Abierta~~
- ~~Sólo los solicitantes basados en la comunidad pueden elegir una evaluación comparativa. En una disputa por cadenas, si una parte presenta una petición en apoyo a una comunidad, se debe dar prioridad a esa solicitud. Si un solicitante basado en la comunidad de un conjunto en disputa opta por ello, todos los demás solicitantes basados en la comunidad del mismo conjunto en disputa serán parte de la evaluación comparativa estándar.~~

También se pedirá a los solicitantes postulantes que hayan designado sus solicitudes como basadas en la comunidad comunitarias que respondan a una serie de preguntas en el formulario de solicitud que proporcionará, para proporcionar información importante si se produce una evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad.

Sólo los postulantes comunitarios son elegibles para participar en una evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad.

Al principio de la etapa de resolución de disputas, se les notificará a todos los postulantes comunitarios de los conjuntos en disputa restantes sobre la posibilidad de optar por una evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad mediante la presentación de un depósito en una fecha específica. Sólo aquellas solicitudes para las cuales se haya recibido un depósito dentro del plazo estipulado se puntuarán en la evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad.

Antes de que empiece la evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad, se puede pedir a todos los ~~solicitantes basados en la comunidad del conjunto en disputa~~ postulantes que eligieron participar que proporcionen información adicional pertinente para la dicha evaluación ~~comparativa~~. ~~Además, se requerirá a~~

~~los solicitantes basados en la comunidad que presenten un depósito para cubrir el costo. Luego de la evaluación comparativa. El depósito, se reembolsará el depósito a los solicitantes postulantes que tengan una puntuación de 14 o superior.~~

4.2.2 Procedimiento de ~~la~~ evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad

Las evaluaciones (comparativas-) con prioridad de la comunidad para cada conjunto en disputa ~~se realizarán por un proveedor de evaluación comparativa elegible~~ estarán a cargo de un panel de prioridad de la comunidad nombrado por ICANN ~~para revisar que revisará todas~~ las solicitudes ~~de las cadenas de TLD~~ en disputa. El ~~objetivo~~ la función del ~~proveedor panel~~ es determinar si ~~una alguna~~ de las solicitudes ~~basadas en comunitarias~~ cumple los criterios de prioridad de la comunidad ~~tendría clara y demostrablemente el respaldo de la comunidad especificada~~. Los ~~solicitantes abiertos postulantes~~ estándar del conjunto en disputa, si los hay, no participarán en la evaluación (comparativa-) con prioridad de la comunidad.

Si se determina que ~~un solicitante basado en la comunidad una sola solicitud comunitaria~~ cumple los criterios de prioridad de la comunidad (consulte la subsección 4.2.3 a continuación) ~~para tener éxito en), se declarará ganador a ese postulante en~~ la evaluación (comparativa, ~~ese solicitante se declarará como prevalente en)~~ con prioridad de la evaluación comparativa comunidad y puede ~~proseguir con su postulación~~ continuar. Si se determina que más de ~~un solicitante basado una solicitud basada~~ en la comunidad cumple ~~con~~ los criterios, la disputas restante entre estas se ~~resolverá~~ resolverán de la siguiente manera:

- En caso de que ~~los solicitantes las solicitudes~~ estén en disputa indirecta entre sí (consulte la subsección 4.1.1), se permitirá ~~a ambos proseguir a la que ambas continúen al paso siguiente etapa-~~
- En este caso de, se eliminarán las solicitudes que ~~los solicitantes~~ estén en disputa directa entre sí y ~~hayan nombrado a la misma comunidad en su solicitud, se le dará prioridad a un solicitante si ha demostrado claramente que representa a una mayoría y una porción considerablemente mayor~~

~~de la comunidad. Si ningún solicitante hace esa demostración, los solicitantes proseguirán a una subasta con cualquiera de estas solicitudes comunitarias.~~

- ~~En caso de que los solicitantes estén en disputa directa entre sí y hayan nombrado a diferentes comunidades en sus solicitudes, la disputa se resolverá mediante una subasta entre estos solicitantes. Las solicitudes estén en disputa directa entre sí, estos postulantes proseguirán con una subasta. Si todas las partes están de acuerdo y presentan una solicitud conjunta, ICANN puede postergar la subasta por un período de tres meses, mientras las partes intentan llegar a un acuerdo antes de proseguir con la subasta. Esta es una opción única; ICANN no otorgará más de una solicitud de ese tipo para cada conjunto de solicitudes en disputa.~~

Si se determina que ~~ninguna~~ ~~ninguna~~ de ~~los solicitantes de la comunidad~~ las solicitudes comunitarias cumple los criterios, todas las partes del conjunto en disputa (~~tanto los solicitantes abiertos como los basados en la comunidad~~) seguirán postulantes estándar y comunitarios) proseguirán con una subasta.

4.2.3 ~~la~~ **Criterios de evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad**

~~Un panel nombrado por el proveedor de la evaluación comparativa~~ El Panel de prioridad de la comunidad revisará y puntuará ~~uno o varios solicitantes basados en la comunidad~~ las solicitudes comunitarias que hayan ~~optado por~~ elegido la evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad, según los cuatro criterios siguientes: que figuran más abajo.

El proceso de puntuación está pensando para identificar solicitudes comunitarias calificadas, y al mismo tiempo, evitar "falsos positivos" (otorgar prioridad inadecuada a una solicitud que hace referencia a una "comunidad" creada solamente para obtener un término genérico, como cadena de gTLD) y "falsos negativos" (no otorgar prioridad a una solicitud comunitaria calificada). Esto exige un enfoque holístico, que tenga en cuenta diversos criterios, como se refleja en el proceso.

Cabe mencionar que una solicitud comunitaria calificada elimina todas las solicitudes estándar en disputa directa, independientemente de lo bien calificada que esté la última. Por esta importante razón, existen requisitos muy estrictos para la calificación de una solicitud comunitaria, como se indica en los criterios que figuran abajo.

Una solicitud debe tener una puntuación de 14 puntos como mínimo para que tenga éxito en una evaluación (comparativa) con prioridad de la comunidad. El resultado se determinará de acuerdo al procedimiento descrito en la subsección 4.2.2.

Criterio N°1: Nexo entre la cadena propuesta y n.º 1: Establecimiento de la comunidad (de 0 a 4 puntos)

Es posible un máximo de 4 puntos en el criterio de establecimiento de la comunidad:

Puntuación

4	3	2	1	0
<p><u>La cadena está fuertemente asociada con la comunidad o institución comunitaria o con otras asociaciones importantes.</u></p> <p><u>Establecimiento de comunidad</u></p>	<p>La cadena está claramente asociada con la comunidad, pero también tiene otras asociaciones.</p>	<p>La cadena es pertinente para la comunidad, pero no tiene otras asociaciones bien conocidas.</p>	<p>La cadena, pese a que es pertinente para la comunidad, tiene principalmente asociaciones más amplias.</p>	<p>El nexo entre la cadena y la comunidad no cumple el requisito para la puntuación 1.</p>

En detalle, se entregará el nexo entre la cadena y la comunidad:

- Una puntuación de 3, para asociación fuerte con la comunidad, a 0, para asociación insuficiente con la comunidad.
- Una puntuación de 1 para ausencia de otras asociaciones con la cadena, es decir, la cadena es única para esta comunidad, y una puntuación de 0 si la cadena es reconocida por ser una etiqueta para otras comunidades.

Criterio N°2: Políticas de registro dedicadas

Alto ←————→ Bajo

Determinado por:

A. Delineación (2)

Puntuación				
42	31	20	1	0
La opción de registro está estrictamente limitada a miembros de la comunidad preestablecida identificada en la postulación. Las políticas de registro también incluyen la selección de un nombre y otros requisitos conforme con el alcance articulado y la naturaleza basada en la comunidad de TLD. Las políticas propuestas incluyen medidas específicas de obligatoriedad, incluidas prácticas de investigación, penalizaciones y procedimientos de registro y mecanismos de apelación. Comunidad claramente delineada, organizada y preexistente.	La opción de registro está disponible predominantemente para los miembros de la comunidad preestablecida identificada en la solicitud, y además permite registrarse a las personas o grupos asociados formalmente a la comunidad. Entre las políticas se incluyen la mayoría de los elementos para una alta puntuación; sólo falta un elemento. Comunidad claramente delineada, organizada y preexistente pero que no cumple los requisitos para una puntuación de 2.	La opción de registro está disponible predominantemente para los miembros de la comunidad preestablecida identificada en la solicitud, y además permite registrarse a las personas o grupos asociados informalmente a la comunidad. Entre las políticas se incluyen algunos elementos para una alta puntuación; pero falta más de un elemento. Delineación y preexistencia insuficiente para una puntuación de 1.	Se insta o facilita la opción de registro para miembros de la comunidad preestablecida identificada en la postulación y además permite registrarse a otras personas. Entre las políticas se incluye solo uno de los elementos para una alta puntuación.	Las políticas de registro no cumplen el requisito para la puntuación 1.

En detalle, se entregarán las políticas de registro:

- Una puntuación de 2 para la elegibilidad restringida a los miembros de la comunidad, a 0 para un enfoque ampliamente no restringido hacia la elegibilidad.
- Una puntuación de 1 para reglas claras relacionadas con la selección de nombres y otros requisitos para nombres registrados de pertinencia para la comunidad objetivo, y una puntuación de 0 para ausencia de reglas relacionadas con la selección de nombres y otros requisitos para nombres registrados, o reglas que son insuficiente o falta de pertinencia.
- Una puntuación de 1 para medidas de obligatoriedad satisfactoria y una puntuación de 0 para ausencia de medidas de obligatoriedad o medidas que son insuficientes.

Criterio N°3: Establecimiento de la comunidad

B. Extensión (2)

Puntuación				
4	3	2	1	0
Comunidad claramente identificada, organizada y preestablecida de tamaño y duración considerable.	La comunidad a la Comunidad de tamaño y duración considerables pero que se dirige satisface todos los requisitos para una puntuación alta, excepto un requisito de 2.	La comunidad a la que se dirige satisface más de uno de los requisitos para una alta puntuación, pero no cumple dos o más requisitos.	La comunidad a la que se dirige satisface solamente uno de los requisitos para una alta puntuación.	La comunidad a la que se dirige no satisface ninguno de los requisitos para una alta puntuación. Comunidad sin tamaño ni duración considerables.

En detalle, se entregará el establecimiento de la comunidad:

- Una puntuación de 2, para una comunidad claramente identificada, organizada y preestablecida, a 0 para una comunidad que

~~carece de identificación, organización e historial de establecimiento claros.~~

- ~~• Una puntuación de 2 para una comunidad de tamaño y duración considerable, a 0 para una comunidad de tamaño y duración muy limitados.~~

Criterio N°4: Aprobación de la comunidad

Notas explicativas: El uso del término "comunidad" ha evolucionado considerablemente desde su origen latín: "communitas" significa "compañerismo", aunque aun denota más bien cohesión que sólo intereses en común. Notoriamente, debe haber una conciencia y un reconocimiento de una comunidad entre sus miembros.

La puntuación para este criterio se relaciona a la comunidad como explícitamente dirigida de acuerdo a la solicitud. Debe tenerse en cuenta que una comunidad puede estar compuesta por una entidad legal (por ejemplo, una asociación de proveedores de un servicio específico), personas (por ejemplo, la comunidad de un idioma) o una alianza lógica de comunidades (por ejemplo, una federación internacional de comunidades nacionales de una naturaleza similar). Todas son viables como tales, siempre que la conciencia y el reconocimiento de la comunidad estén presentes entre los miembros. De lo contrario, la solicitud sería considerada como no relacionada a una comunidad real y su puntuación sería 0, tanto en delineación como extensión. Si el panel tiene dudas sobre este u otros asuntos relacionados con una solicitud, debe usar fuentes de información no pertenecientes a la solicitud propiamente dicha para verificar las circunstancias.

La "delineación" se relaciona con los miembros de una comunidad, en la que una definición clara y directa de membresía tiene una puntuación alta, mientras que una definición poco clara, dispersa o desvinculada tiene una puntuación baja. El término "preexistente" significa que una comunidad se ha activado como tal desde antes de que se realizaran nuevas recomendaciones para la política de gTLD, en septiembre de 2007. El término "organizado" implica que hay por lo menos una entidad dedicada a la comunidad, con evidencia documentada de actividades comunitarias.

El término "tamaño" se relaciona tanto a la cantidad de miembros como al alcance de la comunidad y se puntuará de acuerdo al contexto más que a números absolutos: una comunidad de localidad geográfica puede totalizar millones de miembros en una localidad limitada, una

comunidad de idioma puede tener un millón de miembros, con algunos diseminados por el mundo, una comunidad de proveedores de servicios puede tener “sólo” algunos cientos de miembros, aunque bien distribuidos por el mundo. Estos son sólo algunos ejemplos que pueden tomarse como “de tamaño considerable”. El término “duración” significa que las actividades de una comunidad son de una naturaleza duradera, no transitoria.

Criterio n.º 2: Nexo entre la cadena propuesta y la comunidad (de 0 a 4 puntos)

Es posible un máximo de 4 puntos en el criterio del nexo:

Puntuación

4	3	2	1	0
<p>Aprobación de <u>Nexo entre</u> la mayoría de los grupos con pertinencia aparente, pero no clara si existe apoyo de toda <u>cadena y</u> la comunidad.</p>		<p>Aprobación por grupos con pertinencia aparente, pero también alguna oposición de grupos con pertinencia aparente.</p>	<p>Varias aprobaciones de grupos de pertinencia desconocida, pero también clara oposición de grupos con pertinencia aparente.</p>	<p>Aprobación limitada de grupos de pertinencia desconocida. Fuerte oposición de grupos con pertinencia aparente.</p>

~~En detalle, se entregará la aprobación de la comunidad:~~

- ~~• Una puntuación de 2 para apoyo claro y documentado, a 0 para sin aprobación o aprobación limitada de pertinencia incierta.~~
- ~~• Una puntuación de 2 para sin oposición de pertinencia, a 0 para oposición fuerte o pertinente.~~

~~**Puntuación:** un solicitante debe obtener una puntuación de al menos 14 puntos para ser declarado ganador en una evaluación comparativa. Si ninguna solicitud puntúa 14 o más, no hay ningún ganador claro. Si sólo una solicitud puntúa 14 o más, el solicitante se declarará ganador.~~

~~Si más de un solicitante tiene puntuación de 14 o más, todos serán declarados ganadores y la disputa se resolverá de acuerdo con el procedimiento descrito en la subsección 4.2.2.~~

~~Después de la evaluación comparativa, ICANN revisará los resultados y volverá a configurar el conjunto en disputa según necesite. El mismo procedimiento se producirá para el resto de los conjuntos en disputa relacionados con la solicitud basada en la comunidad que ha optado por la evaluación comparativa. Si no queda ningún solicitante basado en la comunidad que haya elegido la evaluación comparativa en el conjunto en disputa, las solicitudes que sigan en disputa continuarán con una subasta. Las solicitudes que no mantengan disputas continuarán hacia la delegación.~~

~~4.3 ← Subasta: Mecanismo~~ ~~Alto~~
~~Bajo~~

~~Determinado por:~~

~~A. Nexo (3)~~

3	2	0
La cadena concuerda con el nombre de la comunidad, o es una forma corta conocida o una abreviatura del nombre de la	La cadena identifica la comunidad pero no califica para una puntuación de 3.	El nexos de la cadena no cumple los requisitos para una puntuación de 2.

3 2 0

comunidad.

B. Unicidad (1)

1 0

La cadena no
tiene otro
significado
importante
más que el de
identificar a la
comunidad.

La cadena no
cumple el
requisito para
una puntuación
de 1.

Notas explicativas:

Para tener una puntuación de 3 en A: El término "nombre" de la comunidad hace referencia al nombre establecido por el cual la comunidad es comúnmente conocida. Puede ser, aunque no necesariamente, el nombre de una organización dedicada a la comunidad. El aspecto esencial es que el nombre es conocido comúnmente como la identificación de la comunidad.

Para tener una puntuación de 2 en A: Una cadena "identifica" a la comunidad si describe la comunidad o a sus miembros a fondo, sin exceder los límites de la comunidad. Por ejemplo, una cadena podría calificar para una puntuación de 2 si es un sustantivo que el miembro de la comunidad mencionaría naturalmente en el contexto.

En relación a B: El término "significado importante" se relaciona al público en general y se tiene en cuenta el contexto del idioma de la comunidad. La "unicidad" se puntuará en relación con el contexto de la comunidad y desde una perspectiva general. Por ejemplo, una cadena correspondiente a una comunidad de localidad geográfica específica puede parecer única desde una perspectiva general, pero no podría recibir una puntuación de 1 por unicidad si tiene otro significado importante en el idioma común usado en la localidad de la comunidad pertinente. La frase "... más que el de identificar a la comunidad" en la puntuación de 1 en "unicidad" implica que hay un requisito de que la cadena identifique a la comunidad (es decir, que tenga una

puntuación de 2 o 3 en "nexo"), a fin de que sea elegible para una puntuación de 1 en unicidad.

Criterio n.º 3: Políticas de registros (de 0 a 4 puntos)

Es posible un máximo de 4 puntos en el criterio de políticas de registros:



Determinado por:

A. Elegibilidad (1)

<u>1</u>	<u>0</u>
<u>Elegibilidad limitada a miembros de la comunidad.</u>	<u>Enfoque no restringido de la elegibilidad.</u>

B. Selección del nombre (1)

<u>1</u>	<u>0</u>
<u>Las políticas incluyen reglas de selección del nombre conformes al propósito comunitario y articulado del gTLD solicitado.</u>	<u>Las políticas no cumplen los requisitos para una puntuación de 1.</u>

C. Contenido y uso (1)

<u>1</u>	<u>0</u>
<u>Las políticas incluyen reglas de contenido y uso conformes al propósito comunitario y</u>	<u>Las políticas no cumplen los requisitos para una puntuación de 1.</u>

<u>1</u>	<u>0</u>
<u>articulado del gTLD solicitado.</u>	

D. Cumplimiento (1)

<u>1</u>	<u>0</u>
<u>Las políticas incluyen medidas específicas de cumplimiento (p. ej., prácticas de investigación, penalizaciones, procedimientos de registro), que conforman un conjunto coherente con mecanismos de apelación adecuados.</u>	<u>Las políticas no cumplen los requisitos para una puntuación de 1.</u>

Notas explicativas:

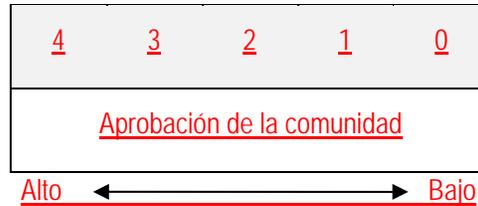
En relación a A: La limitación para los "miembros" de la comunidad puede invocar a una membresía formal pero también puede cumplirse de otras maneras, de acuerdo a la estructura y orientación de la comunidad disponible. Por ejemplo, para un TDL de comunidad de localidad geográfica, se puede lograr una limitación a los miembros de la comunidad al exigir que la dirección física del registrante esté dentro de los límites de la localidad.

En relación a B, C y D: La puntuación de las solicitudes según estos subcriterios se realizará desde una perspectiva holística, con la debida atención a las particularidades de la comunidad explícitamente dirigida. Por ejemplo, una solicitud que propone un TLD para una comunidad de idioma puede presentar reglas estrictas e imponer este idioma en la selección del nombre, así como para los contenidos y el uso, con una puntuación de 1 en B y C. Sin embargo, puede incluir tolerancia en las medidas de cumplimiento para sitios de tutoría (lo que permite ayudar

a personas que deseen aprender el idioma), y aún así tener una puntuación de 1 en D.

Criterio n.º 4: Aprobación de la comunidad (de 0 a 4 puntos)

Es posible un máximo de 4 puntos en el criterio de aprobación de la comunidad:



Determinado por:

A. Respaldo (2)

<u>2</u>	<u>1</u>	<u>0</u>
<u>El postulante es o tiene el respaldo documentado de la(s) institución (instituciones) reconocida(s) de la comunidad/ organización (organizaciones) afiliada(s), o bien, tiene autoridad documentada para representar a la comunidad.</u>	<u>Hay un respaldo documentado de por lo menos un grupo con relevancia, pero el respaldo no es suficiente para una puntuación de 2.</u>	<u>Prueba insuficiente de respaldo para una puntuación de 1.</u>

B. Oposición (2)

<u>2</u>	<u>1</u>	<u>0</u>
<u>Sin oposición de relevancia.</u>	<u>Oposición relevante de por lo menos un grupo no insignificante.</u>	<u>Oposición fuerte y relevante.</u>

Notas explicativas: Se puntuarán respaldo y oposición en relación con las comunidades dirigidas explícitamente como se indica en la solicitud, con la debida atención a las comunidades a las que la cadena se dirige

implícitamente. Por lo tanto, el respaldo de la única asociación nacional relevante para una comunidad específica en un nivel nacional, por ejemplo, tendría una puntuación de 2, si la cadena estuviera claramente orientada a dicho nivel nacional, pero sólo de 1 si la cadena se dirigiera implícitamente a comunidades similares en otras naciones. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el respaldo documentado de grupos o comunidades que puedan verse como implícitamente dirigidas, pero con orientaciones diferentes por completo en comparación con la comunidad del postulante, no será necesario para una puntuación de 2 en relación al respaldo.

El término "reconocida" significa que la(s) institución (instituciones)/organización (organizaciones), a través de la membresía u otro factor, son claramente reconocidas por los miembros de la comunidad como representativas de dicha comunidad. El plural entre paréntesis hace referencia a casos de alianzas de diversas comunidades. En esos casos, una puntuación de 2 exige un respaldo documentado de instituciones/organizaciones que representen una mayoría de la comunidad dirigida en general.

Los términos "relevancia" y "relevante" hacen referencia a las comunidades dirigidas explícita e implícitamente. Esto significa que la oposición de comunidades a las que la cadena se dirige implícitamente se considerará relevante.

Las objeciones previas a la solicitud de la misma serie de solicitudes se tendrán en cuenta cuando se puntúe la "oposición" y se evaluarán en este contexto sin la presunción de que dichas objeciones resultarían en una puntuación en particular.

4.3 Subasta: mecanismo de último recurso¹

Se espera que la mayoría de los casos de ~~disputas~~disputa se resuelvan mediante ~~una~~la evaluación (comparativa) ~~con prioridad de dos fases~~la comunidad o un acuerdo ~~de las partes~~voluntario entre los postulantes participantes. La subasta es un método de desempate para resolver la disputa de cadenas entre ~~solicitantes~~las solicitudes de un

¹Esta información se incluye para proporcionar detalles de implementación para comentarios públicos.

conjunto en disputa, si la disputa no se resuelve por otros medios.

En la práctica, ICANN espera que la mayoría de los casos de disputas se resuelvan por otros medios antes de alcanzar la etapa de subasta. Existe ~~la una~~ posibilidad de que se ~~recaude considerable financiación para otorguen fondos importantes a~~ ICANN como resultado de una o más subastas.^{2,2}

~~²La finalidad de una subasta es resolver las disputas de manera clara y objetiva. Las recaudaciones de las subastas se reservarán y se marcarán hasta que se determine el uso que se les dará. Se pretende que los costos del nuevo programa de gTLD se compensen mediante tarifas, de manera que todos los fondos provenientes de un mecanismo de resolución de disputas de último recurso, como las subastas, tendrán como resultado (después del pago por el proceso de subasta) un flujo de ingresos adicionales. Por lo tanto, la consideración de un mecanismo de resolución de disputas de último recurso debería incluir los usos de los fondos. Los fondos deben marcarse por separado y emplearse de una manera que respalde directamente la misión de ICANN y sus valores centrales, y también su estatus de organización sin fines de lucro.~~

~~Entre los posibles usos se encuentran la formación de una fundación con una misión clara y una forma transparente de asignar fondos a proyectos que interesan a la mayor parte de la comunidad de Internet, como subsidios para respaldar nuevas solicitudes de gTLD u operadores de registro de comunidades en series de gTLD subsiguientes, la creación de un fondo administrado por ICANN o comunitario para proyectos específicos que benefician a la comunidad de Internet, la creación de un fondo de continuidad de registro para la protección de los registrantes (asegurando que los fondos estarían asignados para admitir la operación de un registro de gTLD hasta que se pudiera encontrar un sucesor) o el establecimiento de un fondo de seguridad para ampliar el uso de protocolos seguros, realizar investigación y apoyar a organizaciones dedicadas al desarrollo de normas en conformidad con la misión de ICANN de seguridad y estabilidad.~~

~~Información más detallada acerca de los posibles usos de los fondos se entregará junto con la propuesta de presupuesto para el nuevo proceso de gTLD y los materiales actualizados para la nueva Guía del solicitante.~~

~~² La finalidad de una subasta es resolver las disputas de manera clara y objetiva. Las recaudaciones de las subastas se reservarán y apartarán hasta que se determine el uso que se les dará. Se planea que los costos del nuevo programa de gTLD se compensen mediante tarifas, de manera que todos los fondos procedentes de un mecanismo de resolución de disputas de último recurso, como las subastas, generarán fondos adicionales (luego del pago del proceso de subasta). Por lo tanto, la consideración de un mecanismo de disputa de último recurso debe incluir los usos de estos fondos. Los fondos deben apartarse y emplearse de forma tal que se respalde directamente la misión y los valores centrales de ICANN, y se mantenga su estatus de organización sin fines de lucro.~~

~~Los usos posibles incluyen la creación de una fundación con una misión clara y una forma transparente de asignar fondos para proyectos que sean del interés de la mayor parte de la comunidad de Internet, como subsidios para respaldar nuevas solicitudes de gTLD u operadores de registro de comunidades en rondas de gTLD subsiguientes, la creación de un fondo administrado por ICANN/comunitario destinado a proyectos específicos para el beneficio de la comunidad de Internet, la creación de un fondo de de continuidad de registro para la protección de los registrantes (debe garantizarse que los fondos estarían asignados para admitir la operación de un registro de gTLD hasta que se pudiera encontrarse un sucesor) o el establecimiento de un fondo de seguridad para ampliar el uso de protocolos seguros, llevar a cabo investigaciones y apoyar organizaciones de desarrollo de estándares en conformidad con la misión de seguridad y estabilidad de ICANN).~~

~~Se brindarán más detalles sobre los posibles usos de los fondos junto con el presupuesto propuesto para el proceso de nuevos gTLD y los materiales actualizados de la Guía del postulante.~~

4.3.1- Procedimientos de subasta

Esta subasta de dos o más solicitudes de un conjunto en disputa se lleva a cabo de la siguiente manera. El subastador aumenta sucesivamente los precios vinculados a las solicitudes del conjunto en disputa, y los respectivos postulantes indican su predisposición de pagar dichos precios. A medida que los precios se incrementan, los postulantes optan por salir sucesivamente de la subasta. Una vez que se elimina una cantidad suficiente de solicitudes de modo que no queden disputas directas (es decir, las solicitudes restantes ya no están en disputa entre sí y todas pueden delegarse), la subasta puede considerarse terminada. Al término de la subasta, las solicitudes restantes pagarán los precios resultantes y procederán hacia la delegación. Este procedimiento se denomina "subasta de reloj ascendente".

En esta sección, se les brinda a los solicitantes postulantes una introducción informal sobre los aspectos prácticos de la participación en una subasta de reloj ascendente. Está pensada sólo como un objetivo único de ser una introducción general y es sólo preliminar. Si surge un conflicto se presenta una discrepancia entre esta sección y las reglas normas de subasta emitidas expedidas antes del comienzo de cualquier procedimiento proceso de subasta, dichas normas de subasta prevalecerán las reglas de subasta. Para una mejor comprensión, en esta sección se describe la situación en que un conjunto en disputa está compuesto por dos o más solicitudes para cadenas idénticas.

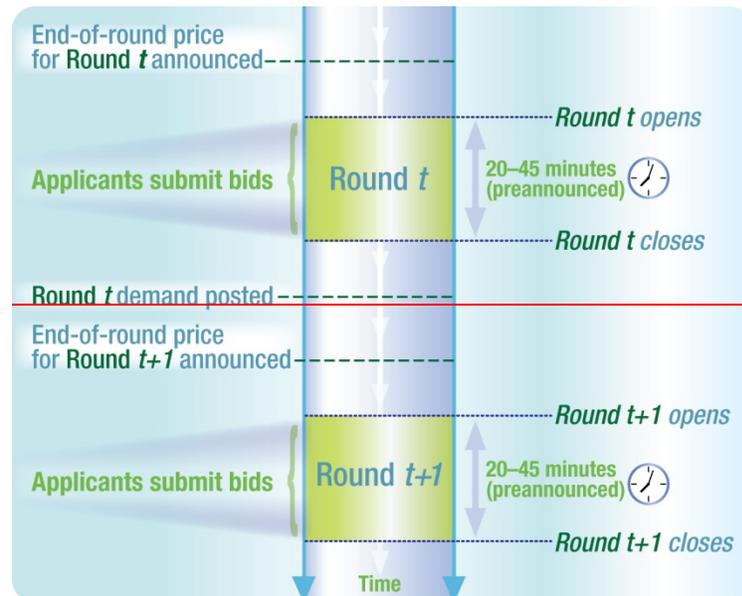
Todas las subastassubasta se realizarán mediante por Internet, con la presentación de las pujas de y los participantes de manera harán sus pujas en forma usando sistemas utilizando un sistema de software basados basado en la web diseñados diseñado especialmente para la subastassubastas. El sistema de software de subasta será compatible con las versiones actuales de los navegadores de Internet más comunes y no requerirá la instalación local de ningún software adicional.

Los participantes de la subasta (“postores”) recibirán instrucciones para acceder al sitio en línea de la subasta en línea.

El acceso al sitio estará protegido ~~con~~ mediante contraseña y las pujas ~~serán cifradas~~ se cifrarán mediante SSL. Si un postor pierde conexión a Internet temporalmente, se le permitirá ~~a ese postor~~ presentar sus pujas en una ronda de subasta determinada por fax, de acuerdo ~~con~~ a los procedimientos descritos en las ~~reglas~~ normas de subasta. ~~Las~~ Por lo general, las subastas se realizarán ~~por lo general con el objetivo de que finalicen de~~ de tal manera rápida, idealmente que concluyan rápidamente, si pudiera ser en un solo día.

La subasta ~~será llevada~~ se llevará a cabo en una serie de rondas de subasta, como se ilustra en la ~~Figura~~ figura 4-3. ~~La secuencia de eventos es la~~ El procedimiento será el siguiente:

1. Para cada ronda de subasta, el subastador anunciará por anticipado: (1) el precio de inicio de ~~la~~ la ronda; (2) el precio de fin de ronda; y (3) las horas de inicio y ~~finalización~~ de la ronda de subasta. En la primera ronda ~~de subasta~~, el precio de inicio de ~~la~~ la ronda para todos los postores de la subasta será de USD-0. En las rondas de subasta posteriores, el precio de inicio de ~~la~~ la ronda será su precio de fin de ronda de la ronda de subasta anterior.



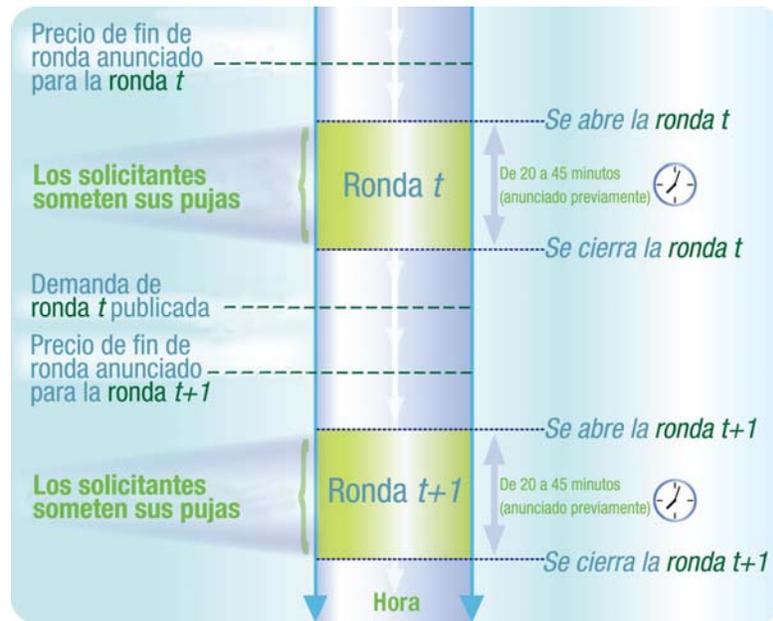


Figura-4-3: ~~la~~ secuencia de eventos ~~durante~~ en una subasta de reloj ascendente.

2. 2. Durante cada ronda de subasta, se requerirá que los postores presenten ~~una puja o sus~~ pujas ~~que represente según~~ su ~~voluntad~~ ~~predisposición~~ de pagar dentro del rango de precios intermedios entre los precios de inicio de ~~la~~ ronda y de fin de ronda. De esta ~~forma~~ ~~manera~~, un postor ~~indica~~ ~~puede indicar~~ su ~~deseo~~ ~~disposición~~ de quedarse dentro de la subasta en todos ~~los~~ precios hasta el precio de fin de ronda ~~de subasta~~ inclusive, o su deseo de salir de la subasta en un precio inferior al precio de fin de ronda (~~“puja de salida”~~ ~~denominado~~ puja de salida ~~”).~~
3. La salida es irrevocable. Si un postor ha salido de la puja en una ronda ~~de subasta~~ anterior, no tiene permitido volver a entrar en la ronda actual.
4. Los postores pueden presentar ~~su puja o sus~~ pujas en cualquier momento ~~durante de~~ la ronda ~~de subasta~~.
5. ~~Sólo~~ ~~Se~~ ~~considerarán~~ ~~válidas~~ ~~sólo~~ las pujas que cumplan con todos los aspectos de las ~~reglas~~ ~~normas~~ de subasta ~~se~~ ~~considerarán~~ ~~válidas~~. Si un ~~determinado~~ postor presenta más de una puja ~~válida~~ dentro del ~~tiempo~~ límite de ~~tiempo de~~ la ronda de subasta, el subastador ~~tratará~~ ~~considerará~~ la última puja presentada como la puja real.

6. Al final de cada ronda de subasta, las pujas se convertirán en las ofertas ~~de puja~~ con obligación legal de los postores ~~con el fin, para asegurar las cadenas~~ de ~~garantizar el espacio ganador en los TLD a~~ precios ~~hasta mayores a~~ sus ~~respectivos~~ importes de puja, ~~sujeto respectivos, sujetos~~ al cierre de la subasta ~~de acuerdo, en conformidad~~ con las ~~reglas~~ normas de la subasta. En ~~las~~ rondas de subasta posteriores, las pujas ~~se pueden usar~~ ~~usarse~~ para salir de la subasta a precios subsiguientes ~~superiores~~ ~~más altos~~.
7. Después de cada ronda ~~de subasta~~, el subastador revelará el número ~~total conjunto~~ de ~~pujas~~ ~~postores~~ que han quedado en la subasta en el precio de fin de ronda y anunciará los precios y las horas de la siguiente ronda ~~de subasta~~.
 - Cada puja ~~consiste~~ ~~debe consistir~~ en un solo precio asociado a la ~~postulación~~ ~~solicitud~~; este precio debe ser mayor ~~que~~ o igual al precio de inicio de ronda.
 - Si el importe de la puja es inferior al precio de fin de ronda, la puja se trata como una puja de salida en el importe especificado, y significa el compromiso vinculante del postor de pagar hasta el importe de la puja si se aprueba la solicitud.
 - Si el importe de la puja es mayor o igual al precio de fin de ronda, la puja significa que el postor desea permanecer en la subasta en todos los precios de la ronda ~~de subasta~~ actual, y el compromiso vinculante del postor de pagar hasta el precio de fin de ronda si se aprueba la solicitud. Después de dicha puja, ~~la solicitud~~ no se puede eliminar ~~dentro de la solicitud en~~ la ronda de subasta actual.
 - ~~En la medida en que~~ ~~Cuando~~ el importe de la puja excede el precio de fin de ronda, la puja también se trata como una puja representativa, que se transferirá a la ronda ~~de subasta~~ siguiente. El ~~solicitante~~ ~~postor~~ podrá cambiar el importe de la puja representativa en la siguiente ronda. El importe de la puja representativa no limitará la ~~capacidad~~ ~~posibilidad~~ del postor de ~~someter~~ ~~presentar~~ cualquier importe de puja válido en la siguiente ronda ~~de subasta~~.

- ~~A~~ No se le permite a ningún postor ~~le está permitido someter~~ presentar una puja para una solicitud para la que se haya recibido una puja de salida en una ronda de subasta anterior. Es decir, una vez que una solicitud salió de la subasta, no puede volver a ingresar.
 - Si no se ~~somete~~ presenta ninguna puja válida dentro de una ronda de subasta determinada para una solicitud que permanece en la subasta, se entiende que el importe de la puja es el importe de la puja representativa (si hay alguna) que se ha transferido de la ronda de subasta anterior o, si no hay ninguna, se entiende que la puja es de salida en el precio de inicio de ronda para la ronda de subasta actual.
8. Este proceso continúa, el subastador aumenta el rango de precios asociado a cada cadena de TLD determinada en cada ronda de subasta, hasta que hay queda un postor ~~que quede~~ en ~~los precios~~ el precio de fin de ronda. Después de una ronda de subasta en la que se satisface esta condición, la subasta ~~concluirá~~ concluye, y el subastador ~~determinará los precios~~ determina el precio de liquidación. La última solicitud que ~~quede~~ queda se ~~declarará~~ declara triunfadora y ~~los solicitantes asociados estarán obligados~~ el postor asociado está obligado a pagar ~~los precios~~ el precio de liquidación.

La figura 4-4 ilustra ~~la forma en que~~ cómo puede progresar una subasta ~~para de~~ cinco ~~postulaciones~~ solicitudes en disputa.

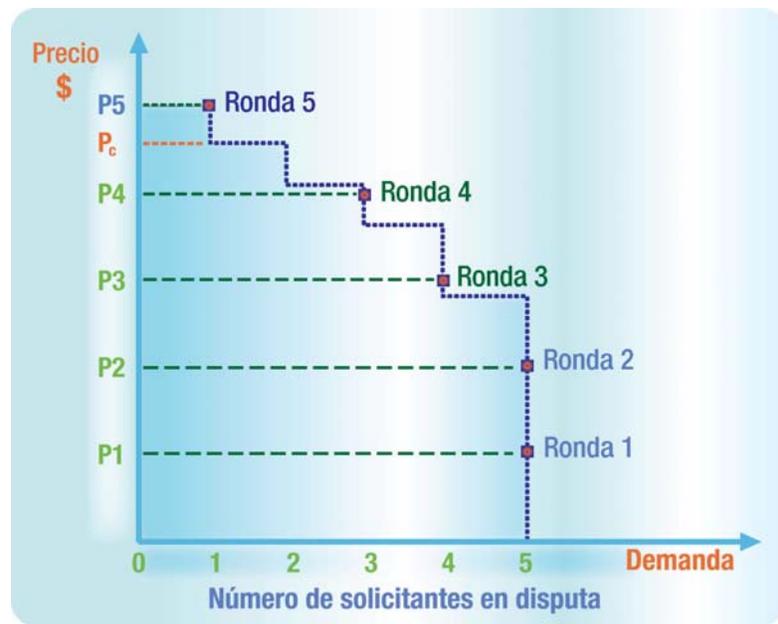
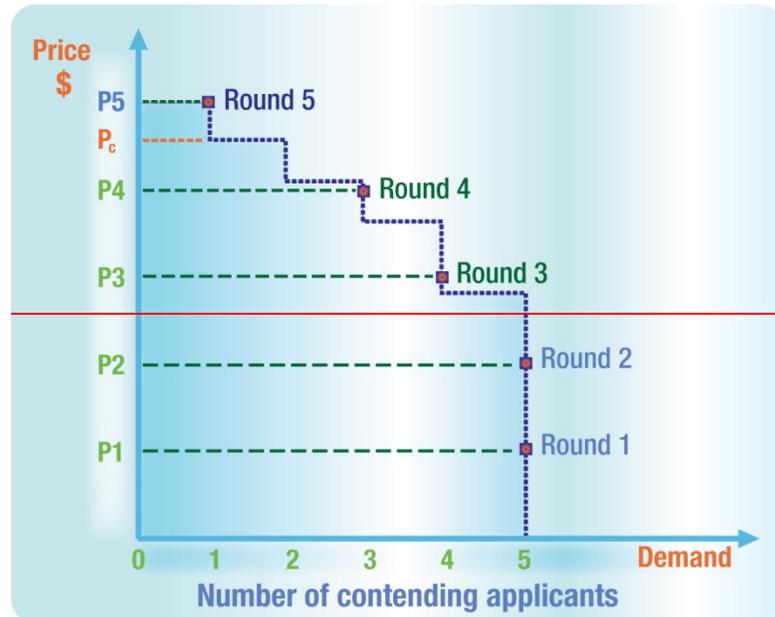


Figura 4-4—Ejemplo: ejemplo de una subasta para de cinco postulaciones mutuamente solicitadas en disputa mutua.

- Antes de la primera ronda de subasta, el subastador anuncia el precio de fin de ronda P_1 .
- Durante la ronda de subasta 1, se somete presenta una puja para cada solicitud. En la figura-4-4, los las

cinco ~~postores~~solicitudes presentan pujas ~~de al menos~~por P_1 como mínimo. Puesto que la demanda conjunta excede de uno, la subasta sigue hasta la ronda ~~de subasta~~ 2. El subastador revela que han quedado cinco solicitudes en disputa en P_1 y anuncia el precio de fin de ronda ~~de~~ P_2 .

- Durante la ronda ~~de subasta~~ 2, se ~~somete~~presenta una puja para cada solicitud. En la figura-4-4, los cinco postores presentan pujas ~~de al menos~~por P_2 como mínimo. El subastador revela que han quedado cinco solicitudes en disputa en P_2 y anuncia el precio de fin de ronda P_3 .
- Durante la ronda ~~de subasta~~ 3, uno de los ~~solicitantes~~~~somete~~postores ~~presenta~~ una puja de salida ligeramente inferior a P_3 , mientras que los otros cuatro ~~solicitantes~~~~someten~~postores ~~presentan~~ pujas de P_3 como mínimo. El subastador revela que han quedado cuatro solicitudes en disputa en P_3 y anuncia el precio de fin de ronda P_4 .
- Durante la ronda ~~de subasta~~ 4, uno de los postores ~~somete~~presenta una puja de salida entre P_3 y P_4 , mientras que los otros tres postores que quedan ~~someten~~presentan pujas de P_4 como mínimo. El subastador revela que han quedado tres solicitudes en disputa en P_4 y anuncia el precio de fin de ronda P_5 .
- Durante la ronda ~~de subasta~~ 5, uno de los postores ~~somete~~presenta una puja de salida ligeramente por encima de P_4 , y otro de los postores ~~somete~~presenta una puja de salida en P_c , entre P_4 y P_5 . El postor final ~~somete~~presenta una puja mayor que P_c . Puesto que la demanda conjunta en P_5 no excede de uno, la subasta concluye en la ronda ~~de subasta~~ 5. La solicitud asociada a la puja más alta de la ronda ~~de subasta~~ 5 se declara como solicitud triunfadora. El precio de liquidación es P_c , ya que es el precio más bajo en el ~~que~~ se puede conseguir la demanda conjunta.

En ~~la medida de~~ lo posible, las subastas para resolver situaciones ~~con varias disputas en cadena~~ ~~sede disputa~~ ~~por cadenas~~ pueden ~~realizar simultáneamente~~ ~~realizarse en forma simultánea~~.

4.3.1.1 Moneda

Para que ~~las pujas sean comparables~~ se puedan comparar, todas las pujas de ~~una~~ una subasta se ~~harán~~ realizarán por cualquier número entero de dólares estadounidenses.

4.3.1.2 Tarifas ~~Tarifa~~

Se ~~requerirá un depósito~~ requerirán depósitos de puja de los ~~solicitantes~~ postulantes que ~~participan~~ participen en la subasta, ~~en~~ de un importe por determinarse. El depósito de puja debe realizarse mediante una transferencia a una cuenta bancaria que se ICANN especifique o a su proveedor de subastas en un banco internacional importante, antes de la fecha de la subasta. El importe del depósito determinará un límite de puja para cada postor: El depósito de puja será igual al 10% del límite de puja; no se le permitirá al postor realizar ninguna puja que exceda su límite de puja.

Para evitar la necesidad de los postores de comprometerse con antelación a un límite de puja específico, se les puede otorgar la opción de hacer un depósito específico que les dará autoridad de puja ilimitada para una solicitud determinada. El importe del depósito requerido para la autoridad de puja ilimitada dependerá del conjunto en disputa específico y se fundamentará en una evaluación de los posibles precios finales de la subasta.

Todos los depósitos de postores que no tengan éxito y ~~cumplan~~ estén en regla serán devueltos después del cierre de la subasta.

4.3.2 Pagos de pujas ganadoras

Se exigirá que cualquier ~~solicitante~~ postulante que participe en una subasta firme un acuerdo de ~~puja~~ postor por el que reconozca derechos y responsabilidades en la subasta, ~~incluido entre ellos, el hecho de~~ que las pujas son compromisos legalmente vinculantes para el pago del importe en caso de que gane (es decir, si su ~~postulación~~ solicitud es aprobada) y, de celebrar el acuerdo de registro prescrito con ICANN, junto con una penalización especificada por ~~rebeldía en su puja~~ no pagar su puja ganadora o por no cumplir en celebrar el acuerdo de registro prescrito.

Se requerirá que el postor ganador ~~en~~ de cualquier subasta pague el importe completo del precio final dentro de ~~10~~

20 días hábiles desde el fin posteriores al final de la subasta. El pago se hará mediante transferencia a la misma cuenta bancaria internacional del depósito de la puja, y el depósito de puja del solicitante postulante será acreditado en el precio final.

En caso de que un postor avise con antelación que necesitará un periodo de pago mayor a 20 días hábiles debido a restricciones de divisas impuestas por el gobierno y comprobables, el postor puede indicarle esto a ICANN antes de la subasta e ICANN tendrá en cuenta la posibilidad de asignar un periodo de pago mayor para todos los postores del mismo conjunto en disputa.

Cualquier postor ganador del cual no se haya recibido el importe completo del precio final dentro de ~~40-20~~ días hábiles del fin de la subasta, está sujeto a ser declarado en rebeldía. Según su propio criterio, ICANN y su proveedor de subasta pueden retrasar la declaración de rebeldía por un periodo breve, pero solamente si están convencidos de que la recepción del pago completo es inminente.

Cualquier postor ganador del cual no se haya recibido el importe completo del precio final dentro de 20 días hábiles del fin de la subasta mantiene la obligación de ejecutar el acuerdo de registro prescrito dentro de los 90 días posteriores del final de la subasta. Si el postor ganador no ejecuta el acuerdo dentro de los 90 días posteriores al final de la subasta está sujeto a ser declarado en rebeldía. Según su propio criterio, ICANN y su proveedor de subasta pueden retrasar la declaración de rebeldía por un periodo breve, pero solamente si están convencidos de que la ejecución del acuerdo de registro es inminente.

4.3.3 Procedimiento posterior a la rebeldía

Una vez declarado en rebeldía, el postor ganador ~~estará está~~ sujeto a la inmediata confiscación de su posición en la subasta y la ~~valoración~~ evaluación de las sanciones por rebeldía. Después de que un postor ganador se declara en rebeldía, los demás postores recibirán una oferta para la aceptación de sus ~~postulaciones~~ solicitudes, uno a la vez, en orden descendente respecto de sus pujas de salida. De esta manera, el siguiente postor se declararía ganador sujeto al pago de su último precio de puja.

A cada postor al cual se le ofrezca el gTLD pertinente se le otorgará un periodo específico, por lo general, de cuatro

días hábiles, para responder si desea el gTLD. El postor que responda de manera afirmativa tendrá ~~10-20~~ días hábiles para presentar su pago completo. La penalización por rebeldía de una puja ganadora será igual al 10% de la puja en rebeldía.³

~~La penalización por rebeldía de una puja ganadora será la mayor entre lo siguiente: (1) 10% de la puja en rebeldía, o (2) el importe mediante el cual la puja en rebeldía supere el importe de la puja que ICANN recibiría a la larga como pago por un solicitante para la cadena gTLD en disputa similar o idéntica.~~

Las ~~sanciones~~penalizaciones por rebeldía se cobrarán en el depósito de puja del ~~solicitante~~postulante en rebeldía antes de que se devuelva el depósito de la puja ~~asociado~~ y, ~~en la medida en que la sanción en rebeldía supere el depósito de puja asociado, el solicitante en rebeldía también será responsable del importe adicional.~~ asociada.

4.4 Resolución de disputas y ejecución de contratos

Un ~~solicitante~~postulante que se ha declarado ganador de un proceso de resolución de disputas proseguirá ~~en~~con el paso de ejecución del contrato. (Consulte la sección 5.1 del módulo 5.)

Si el ganador ~~de la~~del procedimiento de resolución de disputas no ha ejecutado un contrato en los 90 días ~~siguientes~~posteriores a la decisión, ICANN tiene derecho a extender una oferta al ~~solicitante~~postulante que ha quedado en segundo lugar, si lo hay, para que siga con su solicitud. Por ejemplo, en una ~~evaluación comparativa, se puede seleccionar el solicitante consubasta, otro~~postulante que tenga la segunda puntuación más alta (~~si es igual o mayor que catorce~~), para que siga hacia la delegación. Consulte el módulo 5. De forma similar, en una subasta ~~otro solicitante que se considerara el solicitante que ha quedado en segundo lugar podría~~continuar puede seguir hacia la delegación. Esta oferta

³ Si a los postores se les otorgara la opción de hacer un depósito específico que les diera autoridad de puja ilimitada para una solicitud determinada y el postor ganador utilizara esta opción, entonces la penalización por el no pago de una puja ganadora sería la menor de las siguientes: (1) 10% de la puja en rebeldía o (2) el depósito especificado que le dio al postor autoridad de puja ilimitada.

sólo es una opción de ICANN.
El solicitante postulante que ha quedado en segundo lugar en un proceso de resolución de disputas no tiene derecho automático a una cadena de TLD solicitada si el primer ganador no ejecuta un contrato dentro del tiempo especificado.

BORRADOR - Programa de gTLD nuevos - Disputa por cadenas



ICANN

